



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 233867Q



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 18:00 horas del día **2 de Abril de 2025**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta D^a M^a Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, D. Francisco Javier Marin Marin, D. José M^a Ganuza Alvarez, D. Daniel Echavarrri Mendoza, D. Imanol Gil Felipe, D. José M^a Iñigo Mendoza, Doña Victoria Agreda Sádaba, D. Fernando Moneo Lázaro y Doña M^a Elisa Resano Gurpegui, asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de 5 de Febrero de 2025 , la cual se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna otra observación ; seguidamente la Sra. Alcaldesa, proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía desde el último pleno ordinario. De la 2025/19 a 2025/93.

3º.- APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTO 2025/3

La Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola informa que la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, publicada en el BON nº 265, de 31 de diciembre de 2024, modifica el criterio de reparto del Déficit del Montepío General entre las entidades locales.

1



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAMP 2CRC P29W 4D7X

ACTA SESION 2 ABRIL 2025 - SEFYCU 199249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 233867Q

Con el nuevo criterio de reparto aprobado, la totalidad del déficit del Montepío General se reparte entre todos los ayuntamientos de Navarra en función de su población, excluidos los ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Tafalla por tener Montepío propio.

Para las entidades locales sin personal activo de montepío supone un incremento relevante con relación al año anterior, si bien NO afecta al equilibrio presupuestario de los municipios, ya que el nuevo déficit atribuido se financia íntegramente, como hasta ahora: el 35,7% por la Dirección General de Función Pública y la cuantía restante con cargo al Fondo de Transferencias Corrientes.

El presupuesto de gastos de 2025 no cuenta con crédito suficiente para atender las obligaciones establecidas en la normativa señalada por lo que procede tramitar un suplemento de crédito financiado con los mayores ingresos de las transferencias citadas y un ajuste en el importe del fondo de transferencias corrientes.

El Secretario- Interventor ha emitido informe favorable con fecha 27 de Febrero de 2025,

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar inicialmente la modificación nº 2025/3 (suplemento de crédito), del presupuesto del ejercicio 2025 que se relaciona a continuación:

GASTOS:

Partida	Denominación	IMPORTE
1-2110-16004	Montepío de los FFMM	34.884,49
	TOTAL	34.884,49

INGRESOS:

Partida	Denominación	IMPORTE
1-4500001	Fondo transferencias corrientes	4.000,00
1-4500002	Fondo transferencias corrientes(montepios)	35.933,73
1-4508003	Subvención G.N montepios	2.950,76
	TOTAL INGRESOS	34.884,49





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



NIF: P3106500F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025

- b) Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cárcar por un plazo de 15 días naturales. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de información pública.

4º.- SUBASTA PARA LA VENTA DEL SOLAR SITO EN C/ ONTANILLA Nº 13. POLÍGONO 3, PARCELA 254

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Cárcar es propietario del solar sito en C/ Ontanilla nº 13, que corresponde a la parcela 254 del polígono 3 , con las siguientes características:

Solar urbano consolidado de uso residencial incluido en el sector " Casco antiguo", conforme al PGM de Cárcar, situado en C/ Ontanilla nº 13.

Es la parcela 254 del polígono 3 de Cárcar.

La edificabilidad del solar viene definida por la ocupación y el número máximo de plantas es B+2.

Tiene una superficie de 62,30 mts2 según el catastro y de 52 mts2 según la nota simple del Registro de la Propiedad de Estella.

Se establece un cambio de alineación en su frente sudoeste, con cesión de un pequeño espacio triangular para ampliación del espacio público (C/ Hospital), que abarcaría una superficie aproximada de 5,54 mts2.

De forma irregular, está situado entre medianeras.

Linda:

- *Frente: C/ Ontanilla.*
- *Derecha: Parcela 223 del polígono 3 (Ione Chocarro Cuesta).*
- *Izquierda: Parcela 220 del polígono 3 (Máximo Pardo Chalezquer).*
- *Fondo: C/ Hospital.*

Valoración: 11.197,02 € más iva.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y arrendamientos.

Inscrita al Tomo 3678, Libro 99, Folio 99, Finca 8414





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



NIF: P3106500F

Dicha parcela tiene el carácter de bien patrimonial, de conformidad con el artículo 103.3.a) de la Ley Foral de Administración Local.

El arquitecto D. Luis Sanzol Roncales de la asesoría urbanística Orve Tierra Estella ha realizado informe de valoración de dicha parcela, en la cantidad de 11.197,02 € más iva.

La parcela tiene pendiente un cambio de alineación en su frente sudoeste, con cesión al Ayuntamiento de Cárcar de un pequeño espacio triangular para ampliación del espacio público (C/ Hospital), que abarcaría una superficie aproximada de 5,54 mts² y que deberá ser urbanizado por el adjudicatario de forma simultánea a la edificación en el solar enajenado.

Siendo los recursos ordinarios del presupuesto del año 2025, la cantidad de 1.283.950 €, no es preciso, de conformidad con el artículo 138 de la Ley Foral de Administración Local solicitar autorización al Gobierno de Navarra para proceder a la venta de dicha parcela, al no superar su importe el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento de Cárcar.

Una vez realizada la venta en su caso, se dará cuenta al Gobierno de Navarra.

Vistos los Informes emitidos por el Secretario- Interventor.

Se acuerda por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

Primero.- Declarar alienable el solar sito en C/ Ontanilla nº 13, que corresponde a la parcela 254 del polígono 3 al tener carácter de bien patrimonial e iniciar el expediente de contratación para su enajenación en pública subasta .

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económico- administrativas que han de regir la enajenación, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

Tercero.- Publicar la licitación en el Portal de Contratación de Navarra, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Cárcar.

5º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS “ ESCUELA INFANTIL DE CÁRCAR”

El Ayuntamiento de Cárcar está interesado en licitar la adjudicación del contrato de servicios correspondiente al servicio de educación infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, “ Escuela Infantil de Cárcar”.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



NIF: P3106500F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025

Conforme al artículo 224.3 de la LF 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el régimen aplicable será el de concesión de servicios previsto en los artículos 204 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos, con las especialidades a que hace referencia el artículo 224.3 de la LF 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

El **plazo** de vigencia inicial del contrato será de un año desde el 01 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.

No obstante, en el supuesto de que no resulte posible iniciar la ejecución del contrato en la fecha indicada, el plazo se iniciará a partir de la formalización del contrato.

Por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por plazo de un año, hasta un máximo de cinco años.

La duración máxima del contrato será de 6 años, incluidas todas sus prórrogas, correspondiéndose la duración de una anualidad a la de un curso escolar.

El centro dispondrá de 2 unidades de 1 a 3 años a horario completo con un máximo de 28 plazas (12 de 1 a 2 años y 16 de 2 a 3 años)

Valor estimado del contrato:

Asciende a **1.290.912,12 euros**, iva excluido.

Este cálculo comprende las posibles cinco prórrogas de que puede ser objeto el contrato, hasta un máximo de seis años de vigencia total del mismo.

Precio licitación contrato curso 2025-2026.

El presupuesto del contrato que ha de servir de base a la licitación, asciende a la cantidad de **143.434,68 euros**, iva excluido , según el siguiente desglose:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 233867Q

Presupuesto Licitación anual del contrato:

PERSONAL	
DIRECCIÓN(incluye sustituciones)	44.323,41
2 EDUCADORAS(incluye sustituciones)	77.793,19
LIMPIEZA 0,5 (incluye sustituciones)	15.618,08
TOTAL PERSONAL	137.734,68
FUNCIONAMIENTO	5.700,00
TOTAL	143.434,68

El precio del contrato ha sido determinado, en cuanto a costes de personal, teniendo en cuenta los módulos de financiación de los centros de primer ciclo de educación infantil, mediante Resolución 63/2024 de 10 de Diciembre, del Director General de Educación y Formación Profesional, por la que se actualizan, para el curso 2024-2025, las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación.

A) Los costes de Personal (137.734,68 €).

Estos costes de personal se corresponden con un centro de 2 unidades de 1 a 3 años a horario completo con un máximo de 28 plazas (12 de 1 a 2 años y 16 de 2 a 3 años)

Incluyen Salario, seguridad social y sustituciones y/o indemnizaciones correspondientes a: 1 directora/educadora a jornada completa , 2 educadoras a jornada completa y una persona de limpieza al 50% de jornada.

El número de trabajadoras podrá variar en función de las matriculaciones del curso y de la planificación efectuada por el Departamento de Educación y podrá incluir una educadora a 50% de jornada en concepto de refuerzo educativo (a partir de 17 niños y niñas matriculados) en los términos establecidos por el Departamento de Educación.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAMP 2CRC P29W 4D7X

ACTA SESION 2 ABRIL 2025 - SEFYCU 199249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



NIF: P3106500F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025

Se han calculado conforme a la previsión para el curso 2025/2026 aprobada mediante Resolución 56/2025, de 20 de febrero, del Director General de Educación y Formación Profesional , por la que se aprueba el proceso de admisión de niñas y niños en centros de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos para el curso 2025-2026. Cuando se apruebe la planificación definitiva del centro, el número de trabajadores y el precio del contrato se ajustará a ella.

Actualización: los gastos de personal se ajustarán anualmente en función de la matriculación anual y del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Cárcar y el Departamento de Educación.

Personal sustituciones: El Ayuntamiento abonará a la empresa los gastos que justifique por sustituciones del personal por motivo de baja laboral, permisos retribuidos otras causas legalmente establecidas. El importe máximo que la empresa podrá recibir por este concepto será el que el Gobierno de Navarra reconozca para cada tipo de contrato en el convenio que se suscriba con el Ayuntamiento para la financiación del centro. Los gastos que sobrepasen esos límites deberán ser sufragados al 100% por la empresa.

La empresa adjudicataria abonará al personal los niveles salariales estimados por el Gobierno de Navarra para la determinación de los módulos económicos aplicables en convenios con entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal.

B) Los Gastos de funcionamiento (5.700 €).

Serán por cuenta de la adjudicataria y están incluidos en el presupuesto de licitación del contrato.

Se han calculado teniendo en cuenta que los gastos por suministros (electricidad, agua, recogida de basuras y teléfono) y los gastos de conservación, reparación y mantenimiento de elementos e instalaciones, serán sufragados por el Ayuntamiento de Cárcar.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



NIF: P3106500F

El resto de gastos (salvo los señalados anteriormente) , se considerarán gastos de funcionamiento y se incluyen en el presupuesto del contrato y comprenden:

- Vestuario: Batas o chándal de personal educativo
- Gastos derivados de la gestión administrativa y económica de la escuela infantil (bancarios, asesorías, riesgos laborales etc...)
- Seguros.
- Gastos tributarios en general (Impuestos, tasas etc.).
- Material de oficina y didáctico.
- Material de limpieza, aseo y sanitario.

La contratación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por Procedimiento Abierto, superior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en el pliego para determinar la oferta más ventajosa.

Se aplica al expediente la tramitación anticipada que establece el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quedando sometida la eficacia de la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los correspondientes ejercicios.

El Secretario municipal ha emitido un informe jurídico con fecha 18/03/2025 que señala:

- El pliego regulador de la contratación y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado por la Secretaría municipal y se ajusta a la normativa en vigor.
- Los criterios de adjudicación son conformes al artículo 64 la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos, estableciendo que los resultantes de fórmulas objetivas suponen el 51% de la puntuación y los criterios sin fórmula objetiva suponen el 49% de la puntuación.
- Se cumple igualmente la previsión legal de que al menos los criterios de adjudicación de carácter social tengan una ponderación de al menos el 10% de la puntuación total. (36% del total).



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



NIF: P3106500F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025

- Se incluye prevención expresa de que el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la eficacia de la adjudicación queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en los correspondientes ejercicios.
- La competencia para contratar, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Cárcar, al superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2025.
- Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), <https://hacienda.navarra.es/sicportal/mtoAnunciosLicitacion.aspx> .
- Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.
- El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días naturales, a contar a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.
- La convocatoria del procedimiento de adjudicación se anunciará también en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores del contrato.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación del contrato de servicios correspondiente al servicio de educación infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, “ Escuela Infantil de Cárcar”, por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 e 13 de Abril de Contratos Públicos, superior al umbral comunitario y tramitación anticipada,





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



NIF: P3106500F

siendo el presupuesto de licitación de **ciento cuarenta y tres mil, cuatrocientos treinta y cuatro euros y sesenta y ocho céntimos de euro, IVA excluido.(143.434,68 euros iva excluido).**

SEGUNDO.- Aprobar el pliego regulador de la contratación y el pliego de prescripciones técnicas, los cuales constan en su integridad en el correspondiente expediente.

TERCERO.- La licitación se llevará a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra(PLENA), conforme a lo señalado en el artículo 95 de la citada Ley.

6.- INICIO PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL DE CÁRCAR

Mediante Resolución 56/2025 de 20 de febrero, del Director General de Educación y Formación Profesional, se aprueba el proceso de admisión de niñas y niños en centros de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra, sostenidos con fondos públicos para el curso 2025-2026.

Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la citada Resolución en caso de creación de nuevos centros se podrá iniciar un procedimiento extraordinario de admisión de niñas y niños para el curso escolar 2025-2026, determinando el Ayuntamiento a través de la comisión de selección el plazo de presentación de solicitudes, la fecha de publicación de listados provisionales y definitivos, así como el plazo de reclamaciones y de matrícula.

Hay que señalar que el plazo de admisión por el procedimiento ordinario en el resto de escuelas infantiles de Navarra se realiza desde el 24 de marzo al 4 de abril.

Teniendo previsto la apertura de la Escuela Infantil de Cárcar para el curso escolar 2025-2026 se considera necesario iniciar el procedimiento extraordinario de admisión a la Escuela Infantil de Cárcar.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



NIF: P3106500F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025

Primero.- Nombrar conforme a lo señalado en el artículo 3.1 de la citada Resolución a Doña Teresa Insausti Sola (Alcaldesa) como presidenta de la comisión de selección y a D. Daniel Echávarri Mendoza (Concejal de Educación), como vocal.

El tercer vocal será designado por la empresa encargada de la gestión de la Escuela Infantil de Cárcar una vez adjudicado el correspondiente expediente de contratación.

Segundo.- Determinar el plazo de presentación de solicitudes, la fecha de publicación de los listados provisionales y definitivos, así como el plazo de matrícula conforme a lo señalado en el documento “ Procedimiento de admisión a la Escuela Infantil de Cárcar” que regula las condiciones, requisitos y plazos:

- **Plazo de presentación de solicitudes: 7 de Abril al 15 de abril de 2025.**
- Plazo para consultar el estado provisional anterior a la publicación de las listas provisionales: 8 al 13 de mayo de 2025
- Plazo para las familias para reclamaciones/ subsanaciones ante la puntuación asignada: 9 al 13 de mayo de 2025
- Publicación de la lista provisional de admisión en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cárcar: 20 de mayo de 2025
- Presentación de reclamaciones, subsanaciones o renunciaciones a las listas provisionales: 21 al 23 de mayo de 2025
- Publicación de la lista definitiva de admisión en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cárcar: 28 de mayo de 2025
- **Formalización de matrícula de forma presencial: 29 de mayo al 4 de junio de 2025**

Tercero.- Notificar al Departamento de Educación el presente acuerdo conforme a lo señalado en el artículo 21.2 de la Resolución 56/2025 de 20 de febrero, del Director General de Educación y Formación Profesional y publicar el inicio del procedimiento extraordinario de admisión en la sede electrónica del Ayuntamiento, tabloneros de anuncios y otros medios de difusión local.

Cuarto.- El proceso de admisión se realizará conforme a lo señalado en la Resolución 56/2025 de 20 de febrero, del Director General de Educación y Formación Profesional.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



NIF: P3106500F

7.- ORDEN FORAL 71E/2025, de 18 de marzo, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por RINACON GESTION, S.L. contra la Resolución 359E/2023, de 3 de octubre, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, por la que se deniega la autorización ambiental unificada solicitada para la instalación de una planta de gestión de residuos en término municipal de Cárcar.

Se da cuenta de la Orden Foral 71E/2025 del 18 de marzo, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por RINACON GESTION, S.L. contra la Resolución 359E/2023, de 3 de octubre, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, por la que se deniega la autorización ambiental unificada solicitada para la instalación de una planta de gestión de residuos en término municipal de Cárcar.

Atendiendo a las alegaciones del Ayuntamiento de Cárcar se indica:

- *El emplazamiento propuesto es contrario a las determinaciones del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 al no cumplir la distancia mínima de 500 mts desde el perímetro de la zona urbana, requisito que no sería necesario cumplir en el caso de que ésta tenga consideración de polígono industrial (que no lo es). Además parte de la parcela no cumple la distancia de seguridad establecida para los ejes viales.*
- *Las actuaciones previstas en la parte oriental de la parcela (U.E-5), no resultan autorizables al no haberse aprobado el correspondiente proyecto de reparcelación y urbanización, ni haberse procedido a la efectiva urbanización de la unidad con arreglo a lo determinado por el planeamiento.*

El promotor podría interponer recurso contencioso administrativo contra dicha Orden Foral en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

Sin embargo hay que señalar que la Resolución de Alcaldía 2022/81 de 31 de marzo por la que se emitió informe desfavorable al proyecto presentado, al considerar que no resultaba compatible con el planeamiento urbanístico, ni con el marco legal y normativo urbanístico aplicable a la parcela 10 del polígono 1, (que cuestiona el promotor) es un acto firme tras la desestimación del recurso de reposición presentado, sin haber interpuesto posteriormente recurso contencioso administrativo.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



NIF: P3106500F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025

Debe tenerse en cuenta además que mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente de fecha 28 de Agosto de 2023 se resolvió que la planta de gestión de residuos promovida por Rinacon Gestión S.L, debía someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, lo que en cualquier caso obligaría al promotor a iniciar nuevamente el trámite de evaluación ambiental por procedimiento ordinario(no simplificado), iniciándose de nuevo el correspondiente periodo de información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas conforme al procedimiento requerido.

8º.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE CÁRCAR

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Dicho procedimiento participativo afecta a la elaboración de las Ordenanzas municipales.

Se considera necesario proceder a la redacción de una Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Cárcar, necesaria tras la entrada en vigor de la Ley Foral 19/2019 de 4 de Abril de protección de los animales de compañía en Navarra y su desarrollo reglamentario

A la vista de lo cual, se acuerda iniciar un proceso participativo previo a la elaboración de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Cárcar, al objeto de que cualquier persona o entidad realice las aportaciones que considere oportunas.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



NIF: P3106500F

Dicha participación se anunciará a través de la página web municipal y lista de difusión de whatsapp.

Las aportaciones u opiniones podrán presentarse en el plazo que se indique en el anuncio correspondiente (mínimo 20 días naturales).

9.- INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE PONENCIA DE VALORACIÓN

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Foral 7/2022 de 22 de marzo, que regula el Fondo de Transferencias corrientes, aquellos municipios que no tengan actualizada la ponencia de valoración o que no hayan iniciado el proceso de revisión, conforme a la legislación vigente, verán disminuido en un 10% el importe del fondo.

Por otro lado, el artículo 35 de la LF 12/2006 de 21 de noviembre, del registro Territorial y de los catastros de Navarra, establece que deben actualizarse los valores catastrales cuando hayan transcurrido 5 años desde su aprobación o revisión.

Atendido que la última ponencia de valoración del Ayuntamiento de Cárcar fue aprobada el día 2 de Julio de 2019 , se acuerda por unanimidad:

- Primero. - Iniciar el procedimiento de actualización de la ponencia de valoración
- Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la Sección de gestión económico-financiera del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

10º.- INFORMACIÓN ASUNTOS VARIOS.

La Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

- Finalización de las obras en la Ermita Virgen de Gracia. Queda pendiente la limpieza interior por una empresa especializada y se abrirá para la Romería.
- Las obras de construcción de la Escuela Infantil comienzan el próximo lunes. En una reunión celebrada hoy con la empresa adjudicataria, dirección de obra y representantes del Colegio Público se han aclarado diversos aspectos de las obras (cambio de entrada provisionalmente, vallado de las obras, instalación portero automático provisional, posibles molestias durante el transcurso de las obras y especialmente durante los derribos etc).



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
14/07/2025



NIF: P3106500F

- El proyecto “ Cuidando el Corazón de Cárcar “ (rehabilitación casco antiguo), ha obtenido una mención como finalista en el apartado de “ Cultura, difusión e innovación arquitectónica”, por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal José M^a Iñigo pregunta por las condiciones de patrocinio del Ayuntamiento de Cárcar al Club Atletico Osasuna. Se le informa que el Ayuntamiento colabora con el Club a través de la Fundación Osasuna con una aportación de 150 € anuales que no tiene más contrapartida para el Ayuntamiento que la cesión de 2 entradas para un partido, al igual que numerosos Ayuntamientos de Navarra.

El concejal Fernando Moneo solicita que si es posible la letra de los bandos sea de mayor tamaño. A estos efectos se considera necesario revisar el estado de algunos tabloneros de anuncios.

La concejala Victoria Agreda pregunta por la retirada de algunos escudos de las fachadas. La Alcaldesa le indica que desconoce a qué se refiere y explica que en la Plaza de los Fueros se retiró una fotografía del escudo de Cárcar que se encontraba rota.

La concejala Elisa Resano pregunta por la retirada de contenedores en Plaza de Abajo y en general manifiesta su malestar por el servicio de recogida de basuras en el casco antiguo. La Alcaldesa le informa que en el último pleno al que no pudo asistir la concejala interpelante ya se explicó pormenorizadamente la situación y problemática del servicio de recogida de basuras en el casco antiguo de Cárcar, y que la entidad competente es Mancomunidad Montejurra. Le informa que los contenedores de Plaza de Abajo fueron retirados a petición de los propios vecinos y que si tiene alguna solución al problema de la recogida de basuras en el casco antiguo de Cárcar lo puede trasladar a Mancomunidad Montejurra.

Siendo las 19:15 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario. Doy fe.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
14/07/2025

